

DICTAMEN N° 144-2015-MML/CMAEO

REF: Informe N° 130-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 9 de setiembre de 2015
Informe N° 619-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 10 de setiembre de 2015
Memorando N° 745-2015-MML-GDS-SBPS, del 11 de setiembre de 2015
Memorando N° 710-2015-MML-GDS-DA, del 15 de setiembre de 2015
Memorando N° 131-2015-MML-GDS-DA, del 28 de setiembre de 2015
Memorando N° 429-2015-MML-GDS, del 29 de setiembre de 2015
Memorando N° 312-2015-MML-GP-SCTI, del 1 de octubre de 2015
Memorando N° 829-2015-MML-GDS-DA, del 12 de octubre de 2015
Informe N° 171-2015-MML-GP-SCTI, del 15 de octubre de 2015

Los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su sesión 53 de la fecha, vistos los documentos e informe técnico que sustenta la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima: "ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", por parte de un anónimo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 7) del artículo 56 de la Ley la Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el literal l) del artículo 49 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 571, estipula que la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, debe pronunciarse sobre la aceptación de legados y donaciones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, se aprueba la Directiva N°002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad cuando, el monto sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) debe ser aprobada solo por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

Que, mediante Informe N° 130-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 9 de setiembre de 2015, la administradora del "Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto", informa a la Jefatura de DAIPAM que se ha hecho el ingreso respectivo de una donación anónima de una crema hidratante, jabón de glicerina y presto barbas en perfecto estado y adjunta una copia del Acta de Donación N° 012 y su respectivo anexo en el que se detalla que el bien valorizado será utilizado a favor de los residentes del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

Que, mediante **Informe N° 619-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del 10 de setiembre de 2015, el Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores – DAIPAM, remite el acta de Entrega de Bienes Donados y justifica que el uso que se dará estos bienes es para los albergados

Que, mediante **Memorando N° 745-2015-MML-GDS-SBPS**, del 11 de setiembre de 2015, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social le remite a la Jefatura del Departamento de Administración-GDS, el **Informe N° 619-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del 10 de setiembre de 2015, de la Jefatura de Departamento de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, y adjunta, Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y justificación de uso.

Que, mediante **Memorando N° 710-2015-MML-GDS-DA**, del 15 de setiembre de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración, le informa a la Subgerencia de Logística Corporativa que la Gerencia de Desarrollo Social ha recepcionado la donación de parte de persona anónima, por un valor total de S/. 229.50 (doscientos veintinueve con 50/100 Nuevos soles) destinadas al: Centro de Costos 1306; Actividad 1306 – Atención Integral del Adulto Mayor; Tarea 01 y adjunta la siguiente documentación:

- Memorando N° 745-2015-MML-GDS-SBPS, del 11 de setiembre de 2015
- Informe N° 619-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 10 de setiembre de 2015
- Informe N° 130-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 9 de setiembre de 2015
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML N° 012 y Anexo del 08.09.2015
- Cuadro Resumen con la valorización de los bienes

Que, mediante **Memorando N° 131-2015-MML-GDS-DA**, del 28 de setiembre de 2015, comunica a la Gerencia de Desarrollo Social, la generación de los documentos formales de Registro de Donación (NEA Y PECOSA que acredita la recepción de la donación de productos nuevos de crema hidratante, jabones y hojas de afeitar, por un valor total de S/. 229.50 (doscientos veintinueve con 50/100 Nuevos soles) y adjunta la documentación sustentatoria, para el trámite correspondiente ante la Gerencia de Planificación a cargo de gestionar la aceptación de la donación de acuerdo a las disposiciones establecidas de la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, mediante **Memorando N° 429-2015-MMLGDS**, del 29 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, le solicita a la Gerencia de Planificación que disponga las gestiones pertinentes para concretizar la aceptación de las donaciones mencionadas

Que, mediante **Memorando N° 312-2015-MML-GP-SCTI**, del 1 de octubre de 2015, la Subgerencia de Cooperación Internacional comunica a la Jefatura de Departamento de Administración –GDS que: i) la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional ha efectuado la revisión del expediente de donación recibida por la Gerencia de Desarrollo Social, ii) de acuerdo a la referencia del Memorando N° 429-2015-MML-GDS, de fecha 20 de setiembre del presente año, no se describe al detalle quien ha sido el órgano donante y además no se precisa quien fue el órgano beneficiario, iii) se visualiza en el acta de Entrega de Bienes Donados, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 012 que la fecha de recepción fue el día 8 de setiembre del presente año, sin embargo en el **Informe N° 619-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM**, del

10 de setiembre de 2015, se detalla que la recepción fue el 9 de setiembre del 2015, iii) en la justificación de uso no se precisa el nombre del albergue que es beneficiario. Precisa asimismo, que es responsabilidad de los órganos municipales que reciben donaciones verificar la vigencia de uso de los productos, así como la presentación oportuna del expediente debidamente documentada con información precisa de la gestión realizada

Que, mediante Memorando N° 829-2015-MML-GDS-DA, del 12 de octubre de 2015, la Jefatura del Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que se ha subsanado el error en la fecha del Acta de Entrega de Bienes Donados siendo lo correcto N° 012 de fecha 08.09.2015; precisa asimismo, que el donante es Anónimo y el órgano beneficiario son los albergados del Albergue Municipal María Rosario Araos Pinto "MRAP".

Que, mediante Informe N° 171-2015/MML-GP-SCTI, del 15 de octubre de 2015, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional comunica a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización que: i) en aplicación a la Directiva N° 002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, gestiona la aceptación de las donaciones recibidas por los órganos internos de la MML, ii) que la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aceptación de la donación efectuada por una persona anónima de la donación de productos nuevos de crema hidratante, jabón de glicerina y afeitador desechable (presto barba) por un valor total de S/. 229.50 (doscientos veintinueve con 50/100 Nuevos soles) a beneficio de los adultos mayores del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" y concluye el informe indicando que la Subgerencia da conformidad al trámite efectuado por la Gerencia de Desarrollo Social, que cumple con la presentación documentaria requerida en la Directiva N°002-2012-MML-GP " Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y encontrándola conforme sugiere se prosiga con la correspondiente aceptación de la donación y adjunta documentación sustentatoria siguiente:

- Memorando N° 829-2015-MML-GDS-DA, del 12 de octubre de 2015
- Memorando N° 312-2015-MML-GP-SCTI, del 1 de octubre de 2015
- Memorando N° 429-2015-MMLGDS, del 29 de setiembre de 2015
- Memorando N° 710-2015-MML-GDS-DA, del 15 de setiembre de 2015
- Memorando N° 131-2015-MML-GDS-DA, del 28 de setiembre de 2015
- Memorando N° 710-2015-MML-GDS-DA, del 15 de setiembre de 2015
- Memorando N° 745-2015-MML-GDS-SBPS, del 11 de setiembre de 2015
- Informe N° 619-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM, del 10 de setiembre de 2015
- Informe N°130-2015-MML-GDS-SBPS-DAIPAM-ADM, del 9 de setiembre de 2015
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML N° 012 y Anexo del 08.09.2015
- Cuadro Resumen con la valorización de los bienes
- Nota de Entrada a Almacén- (NEA) N° 000082-2015 del 16 de setiembre de 2015
- Pedido Comprobante de Salida-(PECOSA) N°22015002147, de fecha 16 de setiembre de 2015

Estando a lo expuesto, luego de evaluar los documentos técnicos, puestos a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 171-2015/MML-GP-SCTI, del 15 de octubre de 2015; de conformidad con

DICTAMEN N° 144-2015-MML/CMAEO

lo dispuesto por: i) la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; ii) la Directiva N° 002-2012-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012, y iii) la Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima"; y revisada la documentación donde se acredita que efectivamente los bienes fueron donados por persona anónima y entregados al beneficiario: "ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", los Señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; que suscriben, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que hubiere por la demora en gestionar la aceptación de la donación; **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar, mediante Acuerdo de Comisión, la donación de los bienes de la mención, valorizados en S/. 229.50 (Doscientos veintinueve y 50/100 Nuevos Soles) donados por persona anónima a la Municipalidad Metropolitana de Lima –"ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO".

Lima, 22 de octubre de 2015


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

.....
PIERINO BRUNO STUCCHI LÓPEZ RAYGADA
Presidente


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN


.....
CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA
Vicepresidente


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

.....
JOSÉ MANUEL TISOC LINDLEY
Miembro


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

.....
AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Miembro


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN
~~.....~~
~~INEXISTENCIA JUSTIFICADA~~
.....
CELSO ALFREDO SAAVEDRA SOBRADOS
Miembro


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

.....
MARTÍN DE JESÚS D'AZEVEDO GARCÍA
Miembro


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

.....
VERÓNICA MARÍA BECERRA ESTREMADOYRO
Miembro


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

.....
JOSÉ LUIS COLLANTES DÍAZ
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION

Adolfo
ADOLFO ALBERTO ARRIETA KOHLER
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION

Moisés
MOISÉS KARLS ROJÁS RAMOS
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION

Manuel
MANUEL ARTURO ZAPATA VÁSQUEZ
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS
Y ORGANIZACION

Jaime
JAIME SALINAS LÓPEZ TORRES
Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACION
26 OCT. 2015
RECIBIDO
Hora: *10:07* Resp: *N*